

**INVITACIÓN PÚBLICA  
Nº 411-09-2020 DE MINIMA CUANTIA  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS, PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANCABERMEJA.

**1. INFORMACION GENERAL**

El presente proceso se registrará por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde **mayo 29 de 2020** en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán **únicamente por medio de la plataforma de SECOP II, hasta el día 01 de junio de 2020 a las 16:00 p.m.** El comité evaluador estará conformado por: el asesor jurídico, coordinador financiero, el solicitante encargado de estructurar el estudio previo y responsable de contratos.

**2. OBJETO**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS, PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANCABERMEJA.**

**2.1 OBJETO SEGÚN CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS**

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10121801	A Material vivo vegetal y animal	10 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	12 Comida de animales	18 Alimento para perros y gatos	01 Comida seca para perros
10111302	A Material vivo vegetal y animal	10 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	11 Productos para animales domésticos	13 Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	02 Productos para el aseo y cuidado de mascotas
10111305	A Material vivo vegetal y animal	10 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	11 Productos para animales domésticos	13 Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	05 Tratamientos médicos para mascotas

## 2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Especificaciones mínimas y obligatorias que el proponente deberá satisfacer

ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO DE ALTO RENDIMIENTO, CON DOBLE PROTEINA. BULTO X 22,7 Kg	BULTO	14
2	HEMOGRAMA	UNIDAD	2
3	COPROLOGICO	UNIDAD	2
4	SHAMPO MEDICADO	LITRO	2
5	CONSULTA MEDICA VETERINARIA	UNIDAD	1
6	VACUNA SEXTUPLE	UNIDAD	2
7	DESPARACITANTE INTERNO EN TABLETAS	UNIDAD	6
8	DESPARATIZANTE EXTERNO	UNIDAD	2
9	KIT LIMPIADOR DENTAL	UNIDAD	2
10	EMULSION GARRAPATICIDA	LITRO	1
11	PERFUME	LITRO	1
12	PELOTA DE ENTRENAMIENTO, MACIZA	UNIDAD	4
13	TRAILLA CON COLLAR DE CUERO	UNIDAD	2

ITEM	CONDICIONES TECNICAS
1	Disponibilidad para la entrega de los productos en un término de 48 horas después de haberse realizado la solicitud del producto por parte del supervisor del contrato.
2	El oferente debe garantizar la atención médica veterinaria en el municipio de Barrancabermeja, por lo tanto debe demostrar que cuenta con un punto de atención en este municipio o convenio con algún centro veterinario local sin costo adicional.
3	El oferente deberá presentar la oferta incluyendo todos los ítems obligatorios solicitados especificando la <b>MARCA y REFERENCIA</b> de cada producto la cual debe ser reconocida en el mercado nacional y de excelente calidad.
4	Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción del producto, derivado de la elaboración o transporte, será asumido en su totalidad por el contratista.
5	El contratista deberá realizar la entrega de los artículos en el EPMSC de Barrancabermeja, asumiendo los costos que le genere por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.
6	El oferente al presentar su oferta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones o participaciones, a nivel nacional, departamental y municipal, que se causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
7	La recepción del pedido la realizara el supervisor del contrato en compañía del almacenista quienes realizaran las inspecciones de calidad establecidas. En el horario de lunes a viernes de 8 am-12 m y de 2 pm- 4 pm.
8	La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente debe sostenerse durante toda la vigencia del contrato.

**Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.**

### **2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar es de **compraventa**, el cual cumple con las características de bilateral, oneroso y conmutativo.

### **2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA**

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en la cantidad mínima y en la unidad de medida, requerida en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

### **2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor total del contrato será hasta por la suma **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.282.000).**

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Las facturas en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario serán canceladas por El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Barrancabermeja dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación previa disponibilidad de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En el caso que haya lugar a correcciones y sean devueltas las facturas se tendrá en cuenta como fecha de radicación la entrega con las respectivas correcciones.

El área financiera del Establecimiento, verifica y aprueba el pago de las facturas que deberán adjuntar como soporte lo siguiente:

- ✓ Certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual durante el periodo facturado.
- ✓ Comprobante de entrada al Almacén.
- ✓ Certificación de paz y salvo de los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a la fecha de la presentación de la factura, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
- ✓ También se tendrá en cuenta el deber del contratista de realizar el cargue y publicación de la factura en la plataforma SECOP II.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios/compra, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

## 2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. **1920 del 15 de mayo de 2020**, unidad/subunidad ejecutora 12-08-00-411 EPMSC BARRANCABERMEJA, dependencia 12-08-00-411 EPMSC BARRANCABERMEJA-GESTION, posición catálogo de gastos **A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) Y A-02-02-02-08-003 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**, fuente - nación, recurso - 10, Situación - Csf. Objeto – **LA ADQUISICION DE ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS, PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANCABERMEJA**. Según Res. No. 000487 del 06/02/2020, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.282.000).

## 2.7. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante cotizaciones realizadas telefónicamente, personalmente y/o mediante correo electrónico, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información:

- ✓ Animal City
- ✓ Tierras y Ganado

Esta información puede ser verificada en el estudio previo en su numeral 7.3 ANÁLISIS DE MERCADO en el que se puedan comparar precios y bienes brindados por los diferentes oferentes.

Una vez realizado el promedio entre las cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

## 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC DE BARRANCABERMEJA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Realizar la entrega del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- Cargar y publicar las facturas en el aplicativo SECOP II.

#### **4. PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2020** o hasta el agotamiento de los recursos, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOPII y el Registro Presupuestal, y en el caso de constituir Garantía de cumplimiento se iniciara después de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del ordenador del gasto del Establecimiento EPMSC DE BARRANCABERMEJA, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

#### **5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución será en el Municipio de Barrancabermeja.

#### **6. SUPERVISOR DESIGNADO**

La supervisión del contrato estará a cargo del **Responsable de los Caninos** del EPMSC Barrancabermeja quien ejercerá el control en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

#### **7. REQUISITOS HABILITANTES**

##### **7.1 CAPACIDAD JURIDICA**

##### **7.1.1 Carta de presentación de la propuesta:**

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

**a) En caso de ser persona jurídica:** tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

**b) En caso de ser consorcio o unión temporal:** tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación

del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

**c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación:** las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

### **7.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

EN DICHO CERTIFICADO SE DEBE ACREDITAR QUE EL OBJETO SOCIAL DEL OFERENTE PERMITE REALIZAR EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, Y QUE LA VIGENCIA DEL REGISTRO NO SEA INFERIOR AL TÉRMINO DEL PLAZO DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

#### **7.1.2.1 Objeto Social**

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

### **7.1.3 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

### **7.1.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

#### **7.1.5 Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”**

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

#### **7.1.6 Registro Único Tributario – Rut.**

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

#### **7.1.7 Formato SIIF**

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como

**Anexo No. 5** y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

#### **7.1.8 Compromiso Anticorrupción**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **Anexo No. 7** (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

#### **7.1.9 Inhabilidades, Sanciones Y Multas – A Dic 31 De 2019**

Se verificara frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

### **7.2. CAPACIDAD TÉCNICA**

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (2) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso en **ADQUISICION DE ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS** cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente.

#### **7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos**

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

### **7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de

menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

## **8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

## **9. ADENDAS**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

## **10. CAUSALES DE RECHAZO**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. Cuando el valor de cualquiera de los elementos solicitados en la presente invitación, excedan el valor promedio de mercado, según el análisis efectuado en el estudio previo.
- m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

## **11. PROPUESTA UNICA HABIL Y DECLARATORIA DESIERTA**

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## **12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la

expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

### **13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), la totalidad de los documentos del presente proceso de selección. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará **directamente por la plataforma SECOP II**.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma **SECOP II**, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública. En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en el tiempo estipulado y por medio de la plataforma SECOP II.

### **14. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS**

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 5 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente a la plataforma **SECOP II**. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

### **15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES**

**En el primer sobre:**

1. El anexo 6 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
2. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.

3. El anexo 8 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 7 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. Anexo 4.
6. El anexo 3 Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
8. Certificado de pago de aportes parafiscales, salud, pensiones y riesgos
  9. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
  10. Registro Único Tributario RUT.
  11. Certificado de Experiencia.

## 16. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma se encuentra estipulado en la Plataforma SECOP II, por lo tanto, los oferentes lo deberán consultar en dicha plataforma.

## 17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

### 17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

### 17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajustes.	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Bajo	contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual

2	Específico	Externo	Planeación Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea, muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Bajo	contratista	solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	Se podría interrumpir el cumplimiento con remisiones judiciales y medicas de los internos del establecimiento.	Bajo	contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (póliza)	Alto	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Bajo	contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Alto	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

### 17.3. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para el presente proceso de contratación, la garantía estará dada a satisfacción del recibido por parte del supervisor del contrato, por tanto **NO** se exigirá pólizas de garantía.

### 17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

### 17.5. INDEMNIDAD.

**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

### 17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

### 17.7. PROHIBICIONES.

**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

### 17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

### 17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**17.10. CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

**17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

**17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Barrancabermeja

**Barrancabermeja, mayo 29 de 2020.**

**ORIGINAL FIRMADO**  
**CT. JUAN DE JESUS GALVIS MALAVER**  
Director (E) EPMSC DE BARRANCABERMEJA

**ORIGINAL FIRMADO**  
**Dg. CARLOS JULIO LEON GÜIZA**  
Responsable (E) JURIDICA EPMSC BARRANCABERMEJA

*Proyecto: Luz Marina Valero Romero / Responsable de Contratos*  
*Reviso: Leónidas Lázaro Angarita / Coordinador Gestión Financiera*